

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

80ª REUNIÓN

LA JOLLA (CALIFORNIA)
8-12 DE JUNIO DE 2009

RESOLUCION C-09-03

FINANCIAMIENTO PARA EL AÑO FISCAL 2010

Las Partes de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT):

Comprendiendo la importancia de asegurar el financiamiento adecuado y oportuno de la CIAT para que pueda continuar realizando de forma efectiva el programa de conservación y ordenación acordado para los recursos marinos vivos del Océano Pacífico oriental (OPO), y realizar la toma de datos e investigaciones asociadas;

Notando que la falta de pago de las contribuciones acordadas puede perjudicar la capacidad de la Comisión de continuar sus operaciones;

Consciente de que la distribución entre las Partes de los costos de mantener la CIAT debe ser transparente, justa y equitativa, estable y previsible, pero también debería permitir una redistribución cuando se adhieran nuevas Partes;

Consciente de que la Comisión, en su 75ª Reunión, acordó una fórmula para el cálculo de las contribuciones de las Partes al presupuesto de la Comisión ;

Tomando en consideración las disposiciones pertinentes de la Convención de Antigua, adoptada en Antigua, Guatemala, el 27 de junio de 2003;

Notando que varias no Partes reciben beneficios de la pesca o utilización de peces abarcados por la Convención, pero no contribuyen a la Comisión;

Tomando nota de las propuestas del personal de la Comisión presentadas en el Documento IATTC-80-07; y

Reconociendo la necesidad de buscar economías en la operación de la Comisión, con miras a reducir los costos

Acuerdan lo siguiente:

1. Adoptar el presupuesto de US\$ 5,793,744 para el año fiscal (AF) 2010 y aprobar el presupuesto de US\$ 6,029,723 provisionalmente.
2. Contribuir al presupuesto de la CIAT para el AF 2010 de conformidad con la tabla siguiente, desarrollada usando la fórmula adoptada en la 75ª Reunión de la Comisión en junio de 2007.

(US\$)	AF 2010	AF 2011
	Pagadero 1 de enero de 2010	Provisional
Colombia	303,893	323,054
Costa Rica	86,559	92,189
Ecuador	759,079	807,096
España	304,312	324,361
Francia	95,952	101,855
Guatemala	64,787	68,804
Japón	310,821	328,096
Corea	197,539	195,081
México	895,102	951,409
Nicaragua	54,476	57,667
Panamá	411,363	435,534
Perú	51,919	55,009
El Salvador	107,380	114,039
Estados Unidos	1,746,553	1,746,553
Venezuela	330,155	350,773
Vanuatu	73,856	78,206
Total	5,793,744	6,029,723

3. Que el Director informe a cada Parte, al menos dos meses antes de la reunión anual, de su contribución proyectada para los dos años financieros siguientes.
4. Que la Comisión no pagará más del 30% de los costos asociados con el Programa de Observadores a Bordo del APICD para los buques de estados miembros.
5. En el caso de un miembro que sea también miembro de la Comisión de Pesca del Pacífico Occidental y Central (WCPFC), solamente el 50% de las capturas realizadas por los buques de su pabellón en el área común de las dos Comisiones será incluido en el cálculo de la contribución de ese miembro basada en captura.
6. Que la contribución de cualquier nuevo miembro de la Comisión será determinada usando los mismos criterios que las contribuciones de miembros existentes, sujeto al reglamento financiero de la Comisión.
7. Que todo Estado actualmente no miembro de la CIAT y toda entidad pesquera que tenga buques pescando peces abarcados por la Convención debería hacer, y pedir a los buques de su pabellón hacer, contribuciones voluntarias al presupuesto de la Comisión, preferiblemente sobre la misma base que las contribuciones de los miembros actuales.
8. Invitar a las ONG con interés en los trabajos de la CIAT a hacer contribuciones al presupuesto de la Comisión.